

Anchuro



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051 -2000 ATDRC/DRA-CTAR-C

Cusco, 11 de julio de 2000

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 01697-99 , seguido por el Municipio Provincial de Quispicanchi, debidamente representado por su Alcaldesa Sra. Nelly V. Navarrete de Menacho, sobre petición de aprobación de proyecto y autorización de ejecución, del proyecto denominado "Sistema de Agua Potable para Urcos" ubicado en el distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; y el Informe Técnico N° 051-2000 ATDRC/DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que los actuados se han tramitado de acuerdo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas(Título VII) contempla quedan sujetas a las condiciones específicas de los estudios y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines:

- d) Usos de Agua.
- i) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, mediante Informe Técnico correspondiente de esta Administración Técnica opina que se apruebe en vía de regularización el Proyecto denominado "Sistema de Agua Potable para Urcos" y se autorice su ejecución a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi de acuerdo a lo indicado en el Art. 85° y 86° del D.L. N° 17752.

Con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas; la Adminstración Técnica de Distrito de Riego Cusco

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar en vía de regularización a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el Proyecto "Sistema de Agua Potable para Urcos" ubicado en el distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Dicho Proyecto consiste en lo siguiente:

- 03 Captaciones de dimensiones interiores 0.70mx0.70mx1.00m. cada uno, hasta un caudal total $Q = 20$ lt/seg., de los manantiales Qhanqawa N°1, Qhanqawa N° 02 y Qhanqawa N° 03 .
- 350m. de dren con caudal de diseño de 10 lt/seg.
- 27,720m. de tubería de conducción PVC SAP, Clase 7.5, de diámetros
- 02 Und. Buzón de Reunión.
- 19 Und. Cámaras Rompe presión
- 01 Und. Cámara Distribuidora de Caudales.
- Sustitución de y ampliación de tuberías de acuerdo a lo indicado en el proyecto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar en vía de regularización a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección Regional "Apurí" Inka
 Oficina de Recursos Naturales
 Adm. Técnica del Distrito de Urcos - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
 ADMINISTRADOR

Recibido
 [Firma]

13-07-20